



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 220-2015-CMPC

Cajamarca, 09 de octubre del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de octubre del 2015, el pedido del Regidor Raúl Hannes Aleman Mostorino, referido a tratar en la sesión de la fecha el Dictamen N° 029-2015 CDS-MPC, de la Comisión de Desarrollo Social que aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Promoción y Prevención del Cáncer entre el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Municipalidad Provincial de Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca es una entidad del Estado con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, sustentando el Regidor Raúl Hannes Aleman Mostorino, manifiesta que la comisión de su presidencia, analizando la propuesta de convenio con el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas- INEN, se busca favorecer y promover estilos de vida saludable, buenas prácticas en la prevención del cáncer, así como desarrollar diferentes actividades en materia oncológica orientadas a proteger a las personas, fortaleciendo la lucha contra el Cáncer en la población de esta municipalidad; por lo que siendo de gran beneficio, ha emitido dictamen aprobando la suscripción de dicho convenio; luego del análisis y debate por parte de los regidores dan su conformidad para ser aprobado.

Que, de conformidad al Artículo 9° inciso 26), de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."

Por lo que con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para tomar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDO:

Artículo Primero: APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Promoción y Prevención del Cáncer, entre el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con el Objeto de establecer un marco de Cooperación Técnica Científica especializada y de acciones interinstitucionales, que favorezcan y promuevan estilos de vida saludable, las buenas prácticas en la prevención del cáncer; así como el desarrollo de diferentes acciones y actividades en materia oncológica, orientadas a proteger a las personas y fortalecer la lucha contra el cáncer en la población referencial de la Municipalidad.

Artículo Segundo: AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, firmar el convenio aprobado.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que a través de la Unidad de Planificación y Cooperación Técnica, coordine la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero; verificando que dicho convenio se encuentre acorde a la normatividad vigente y a los dispositivos municipales existentes.

Artículo Cuarto: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial, el seguimiento y ejecución del Convenio, debiendo informar al Concejo Municipal sobre su implementación.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

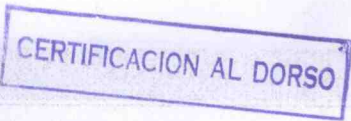
C.c.	:
- Alcaldía	:
- Gerencia Municipal	:
- Sala de Registros	:
- OCI	:
- Gerencia Social	:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



PERÚ

Ministerio de Salud



“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Y

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Promoción y Prevención del Cáncer (en adelante EL CONVENIO) que celebran de una parte:

- El INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20514964778, con domicilio en la Avenida Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Jefa Institucional: M.C. Tatiana Vidaurre Rojas, identificada con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 01117917, válidamente designada mediante Resolución Suprema N° 008-2012-SA; a quien en lo sucesivo se le denominará “EL INEN”.

Y de otra parte:

- La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20143623042, con domicilio en Avenida Alameda de los Incas – Complejo “Qhapac Ñan”, Departamento de Cajamarca, debidamente representado por su Alcalde Manuel Antenor Becerra Vilchez con DNI N° 26683410, en virtud al Acuerdo de Concejo Municipal N° -2015-CMPC, de fecha 07 de octubre de 2015, y válidamente designado mediante Credencial del Jurado Electoral Provincial Especial de Cajamarca; a quien en adelante se le denominará “LA MUNICIPALIDAD”.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 EL INEN es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector Salud, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica, financiera, administrativa y normativa; cuya misión es proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos, así como, controlar técnica y administrativamente, a nivel nacional, los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas y realizar las actividades de investigación y docencia propias de su actividad.

1.2 LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, con sostenibilidad y armónico de su circunscripción. En materia de su competencia municipal, según lo establecido en el art. 73° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

CLÁUSULA SEGUNDA: GENERALIDADES

2.1 En el Perú, el cáncer es un problema de salud pública, ocupando el segundo lugar entre las causas de mortalidad, siendo responsable de aproximadamente el 17% de las muertes en el país. Los factores de riesgo no están adecuadamente controlados y se espera que, de no haber intervención alguna, en los siguientes años el problema se incrementará en forma importante.

2.2 EL CONVENIO es el instrumento técnico normativo a través del cual se busca mejorar los mecanismos técnicos especializados de prevención y control integral del cáncer, aplicable para estos efectos a los diferentes establecimientos de salud de la localidad, buscando acercar los servicios oncológicos hacia la comunidad provincial.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

